



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y tres (043-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Solicitarle sus buenos oficios, para extenderme una copia del informe creado por una inspección a la cárcava ubicada en la Col. Guadalupe, del barrio Paleca, del municipio de Ciudad Delgado, de San Salvador, en la fecha el día 27/11/2020, por el Ing. Alonso Alfaro de la DACGER y Lic. Fátima Ortiz de Proyección Social”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-DACGER-112-28/04/2021, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:
“En respuesta a solicitud de información No. 043-2021 donde se solicita ‘Copia del Informe creado por una Inspección a La Cárcava ubicada en la Col. Guadalupe, del Barrio Paleca, Municipio de Ciudad Delgado’ se remite copia de informe de inspección REF. MOP-DACGER-SG-035/2020 INFORME TÉCNICO: INSPECCIÓN A PROBLEMÁTICAS EN COLONIA GUADALUPE, CIUDAD DELGADO, SAN SALVADOR realizada con fecha 27 de noviembre de 2020 “.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
[Redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario
[Redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la
Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



